

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LAS ROZAS SOBRE ADJUDICACIÓN TEMPORAL DE VIVIENDAS POR RAZONES DE EMERGENCIA SOCIAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno de febrero de 2022 la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda, como bien necesario, está recogida en el artículo 25 de la Declaración de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 y en la Carta Social Europea de 1961.

El artículo 33 de nuestra Carta Magna reconoce el derecho a la propiedad privada, a la par que establece que la función social de este derecho delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.

Las Rozas carece de **vivienda social** propiamente dicha. Este problema se ha abordado en numerosas ocasiones por los distintos grupos de la oposición.

Y no solo por la oposición. El "Estudio de la demanda de vivienda en Las Rozas de Madrid" (Marzo de 2017), encargado por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda concluyó la existencia de una necesidad de entre 500 y 600 viviendas protegidas, es decir a precios por debajo de los del mercado libre y la falta de parcelas municipales disponibles para el desarrollo de VPP y la necesidad de poner en marcha políticas de vivienda pública para dar respuesta a estas necesidades.

Dadas las políticas públicas tomadas en ese sentido en Las Rozas, entendemos que la consecución de un parque de vivienda social adecuado para todas las demandas de los roceños y roceñas, especialmente de los jóvenes, constituye un reto de alto calado que,

para ser abordado, requiere un completo cambio de paradigma en la postura del Gobierno Municipal.

Por otra parte, y lo que es aún más grave, tampoco existe **vivienda pública dedicada a la emergencia social**, aun cuando el Ayuntamiento es propietario de algunos inmuebles.

En Plenos de esta misma legislatura hemos visto como se trataba la existencia de varias viviendas de propiedad municipal y se exigía su adecentamiento para dar uso a las que no lo tenían. Hablamos, por ejemplo, de los siguientes inmuebles.

1. Vivienda en Avda Dr Toledo 36, 1F.
2. Vivienda en Calle Plasencia 8, portal 7, bajo D.
4. Vivienda en calle Dr Ramón Muncharaz 10 bajo A
5. Vivienda en calle Dr Ramón Muncharaz 10, 1ª

Y no solo estos. En teoría son 29 las viviendas de las que el Ayuntamiento de Las Rozas es propietario. Poquísimas, si estuviéramos hablando de establecer un Plan de Vivienda Social, como hizo en 2019 Contigo, pero, si hablamos de vivienda de emergencia social, podría tratarse de un comienzo.

No es nada alentador, eso sí, que en febrero este Pleno rechazara la propuesta de Unidas para habilitar una única vivienda de emergencia municipal para mujeres víctimas de violencia machista. Ahora bien, la importancia vital de responder a este problema, por el que recibimos llamadas desesperadas de personas que necesitan a su Ayuntamiento, no nos permite decaer en nuestro empeño de que Las Rozas pueda ofrecer una red social en situaciones de extrema necesidad. Una red social reglada y transparente.

En la pasada comisión de Servicios al Ciudadano hemos comprobado cómo, por ejemplo, existen 12 viviendas públicas en el recinto del Colegio San José de Las Matas de las que la mayoría se encuentran en una situación de utilización sumamente confusa. Solo dos de ellas responden a un uso reglado.

Viviendas que podrían estar siendo utilizadas por ejemplo por vecinos que han sufrido una enfermedad imposibilitante y están desesperados por mantener su residencia en su ciudad, o por mujeres víctimas de violencia machista con hijos que no saben dónde acudir temporalmente.

La situación de falta de uso, de abandono o de confusión administrativa se extiende por años y años.

Además, incluso si el Ayuntamiento no tuviera, como tiene, viviendas a su nombre, siempre tiene la oportunidad de adquirirlas. No es algo extraño. El pasado 28 de enero Móstoles ha anunciado que destinará un millón y medio de euros a la adquisición de vivienda pública para fines sociales, dado que el parque del que dispone no es suficiente para dar respuesta a las necesidades detectadas. En el caso de Móstoles serán viviendas de 2 o 3 dormitorios y de entre 45 y 60 metros cuadrados, y distribuidas en todos los distritos de la ciudad.

Las situaciones de emergencia social, provocadas por dramas humanos, situaciones de fuerza mayor frente a las que no cabe responsabilizar a quien las sufre, han de ser atendidas por los poderes públicos, cada uno en sus respectivos ámbitos competenciales.

En materia de vivienda habitual, estaríamos hablando de establecer, desde la Administración Local, un procedimiento que permita atender las necesidades más urgentes y perentorias de personas residentes en Las Rozas que necesitan, de inmediato, un lugar en el que habitar, porque de otra manera, en su municipio, tendrían que dormir en la calle. Por causa mayor, por un desahucio, por ruina del edificio donde viven... La desesperación de no tener una vivienda en un momento vital en el que no encuentras la manera de poder pagarla lleva, en demasiadas ocasiones, a poner en peligro la integridad física y psíquica de quienes sufren una situación de emergencia social.

La Comunidad de Madrid establece en el DECRETO 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social, un proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social (Decreto desarrollado por la Orden de 24 de octubre de 2016, del Consejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).

Desgraciadamente, no tenemos conocimiento de que exista ninguna de estas viviendas en Las Rozas. Además, el acceso a las mismas es muy complicado, y los vecinos roceños que se han visto obligados a acudir a esta normativa pueden dar fe de ello.

Son muchísimos los Ayuntamientos que tienen regulado un procedimiento para adjudicar una vivienda temporal con el fin de atender situaciones individuales y colectivas que debido a especiales circunstancias requieran una solución urgente e inmediata. Tenemos, por ejemplo, a Pinto, Getafe, Sevilla, Calahorra, Lugo, Tudela, Jerez...

En todos estos casos nos encontramos con la regulación de alquileres sociales con duraciones determinadas y prorrogables, donde se establecen cánones correlacionados con la liquidez de las personas afectadas por la situación de emergencia.

La existencia de un procedimiento reglado, incluso para situaciones urgentes, da transparencia al otorgamiento temporal de viviendas, permite planificar el coste para el Ayuntamiento de este servicio, y evita situaciones arbitrarias de todo punto indeseables.

En la actualidad, tenemos conocimiento de que la emergencia se trata de cumplir con pagos ocasionales del alquiler o hipoteca a las personas afectadas por la emergencia, pagos de alquileres a precio de mercado que suponen un alto desembolso por parte del Ayuntamiento y que, además, al no estar regulados suponen una situación de inseguridad jurídica tanto para los beneficiarios de la ayuda como para los propietarios de los pisos en los casos en los que se trata de un alquiler. Esta fórmula no nos parece adecuada, por su indeterminación, ni económicamente eficiente para nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Determinar en un listado todas las viviendas de las que es propietario el Ayuntamiento, junto con su situación ocupacional y jurídica, así como su estado de habitabilidad.

Segundo. Dotar la partida presupuestaria necesaria para la realización de las obras de reforma o adecuación de las viviendas, y realizar estas obras lo antes posible.

Tercero. Elaborar el Reglamento que determine los requisitos de acceso, procedimiento de adjudicación, derechos y deberes de los beneficiarios y todas las cuestiones pertinentes para disponer de un Parque de vivienda destinada a Emergencia Social.

N. Estudiar la posibilidad de adquirir viviendas que puedan ser destinadas a este fin en caso de que con las existentes no sea suficiente.

Las Rozas de Madrid a 10 de febrero de 2022

Noelia María González Guerrero